

*El Boletín Oficial sale los Lunes,
Miércoles y Viernes de cada semana.*

Las reclamaciones se remitirán francas de porte, sin cuyo requisito no se recibirán en esta redacción.



Se reciben suscripciones en esta Capital calle de San Agustín número 17 á 20 reales cada trimestre.

BOLETIN

OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Artículo de oficio.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO DE LA
PROVINCIA DE ALBACETE.

Circular número 10.

El Sr. Gefe político de la Provincia de Huesca en 8 del presente remite para su publicación el anuncio y pliego de condiciones para el remate del camino que há de construirse desde dicha ciudad hasta los confines de la Provincia de Lérida, en su consecuencia se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los habitantes de esta provincia. Albacete 24 de Enero de 1847.—Antonio Fernandez Golfín.

«Gobierno superior político de la provincia de Huesca.—Número 22.—Aprobados por S. M. en Real orden de 27 de Noviembre último comunicada por el Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación de la Península, los pliegos de condiciones económicas remitidos al Gobierno por la Excm. y celosa Diputación provincial, bajo las cuales han de subastarse con la debida separación los trozos de la carretera desde esta capital á la de Lérida, y el puente colgado sobre el rio Cinca frente á la villa de Monacuerdos de dicho cuerpo, y á fin de secundar sus patrióticos deseos con la prontitud que permite la importancia del asunto, he determinado llamar licitadores á dichas obras por el presente anuncio: en su consecuencia los sujetos ó empresas que gustaren interesarse en las mencionadas subastas, podrán acudir por sí ó por medio de personas legítimamente autorizadas, á esta capital el día 1.º de Abril próximo viniente en que tendrán lugar aquellas bajo mi presidencia y en el salón de la Excm. Diputación provincial á la una de su tarde, debiendo tener

entendido que los licitadores habrán de atemperarse en un todo á los pliegos de condiciones respectivas que á continuación se expresan, y una y otra obra se adjudicará al mas ventajoso postor. Huesca 27 de Diciembre de 1846.—Eugenio de Ochoa.

Condiciones económicas para el remate del camino que desde Huesca, pasando por Barbastro, conduce á los confines de la provincia de Lérida.

1.ª Los remates de este camino se harán en 6 trozos separadamente y como se dispone en el proyecto del Ingeniero Arnau, pero con exclusion del puente sobre el Cinca en su respectivo trozo.

2.ª Se admitirá postura en cada trozo no pasando del valor presupuesto, y en este concepto se abrirá remate.

3.ª Cada puja en el acto de la subasta será de mil rs., y las que se hechen, suponen otra tanta rebaja.

4.ª Concluido el primer remate en los seis trozos en que se divide la carretera, se admitirá la baja de diezma, media diezma, ó cuarta, en cuyo caso y acto continuo, se abrirá nuevo remate, admitiendo las pujas que se hechen á la baja por los licitadores al respecto de mil rs. sobre el valor en que haya quedado rematado el respectivo trozo, y en este concepto, se adjudicará, sin ulterior subasta al mejor postor.

5.ª El rematante depositará en uno de los Bancos de San Fernando ó de Isabel II una fianza en metálico equivalente á la vigésima parte de las obras rematadas.

6.ª Dicha fianza será devuelta al empresario en el momento que presente á la Diputación la recepción final de las obras en que constará haber llenado perfecta y cumplidamente todas las condiciones de la contrata, y despues de finalizado el año durante el cual debe conservar el camino por su cuenta.

7.ª Además será cuenta del empresario el cumplimiento del pliego de condiciones facult-

lativas, pago de jornales, materiales y útiles que requiera la ejecución de la obra.

8.^o El pago de los terrenos de dominio particular que deben ocuparse, será por cuenta de la Diputación.

9.^o Los perjuicios que se irroguen en la apertura de canteras, ocupación de terrenos para el transporte, colocación de materiales, u otros usos particulares é indispensables al servicio de las obras, será de cuenta de los empresarios.

10. Así mismo será de cuenta de dichos empresarios los gastos de almacenes donde se hallen guardadas las erramientas, como también las que se ocasionen en el trazado de las obras.

11. La Diputación abonará por vía de interés el seis por ciento anual del valor en que queden subastados los trozos y desde el día de su recepción, destinando para amortizar anualmente una cantidad á su arbitrio. La Diputación sin embargo se compromete á extinguir el capital dentro de diez años por lo menos.

12. El empresario no cobrará más interés que de las cantidades que se le adeuden.

13. El pliego de condiciones generales y planos de la obra estarán de manifiesto en la Secretaría del Gobierno político, á cuyo tenor y modificaciones aprobadas por S. M. se han de ajustar estrictamente los trabajos de la carretera.

14. El contratista deberá dar concluidas las obras á satisfacción del Ingeniero Director ó Inspector de ellas, á los dos años cuando más, contados desde la fecha de la subasta.

15. En cuanto estén concluidas las obras de todo el trozo subastado se recibirán por primera vez por el Ingeniero, siendo de obligación del contratista conservarlas después un año más por su cuenta, entregándolas al final de este plazo en el mismo ser y estado que se recibieron en la primera recepción.

16. Siempre que en conformidad á los artículos 4.^o y 9.^o y 23 del pliego de condiciones generales aprobado por S. M. para las obras públicas en 14 de Abril de 1836 y al que se sigue está estipulado en las condiciones facultativas, se halla sujeta el contratista, se hiciera alguna variación de poca ó mucha importancia en la construcción de cada trozo subastado ó en alguna parte de sus obras, se enterará al contratista por escrito, especificando bien y por duplicado la variación que se hace: el contratista deberá espresar al pie su conformidad, y uno de los ejemplares quedará en poder del Ingeniero, el otro en el del contratista.

17. Supuesta la conformidad del contratista, queda obligado á ejecutar la variación en los términos que se prevenga en el escrito, sin que tenga derecho en lo sucesivo á más reclamaciones que al cumplimiento de lo que allí se estipule.

18. Será de cuenta del empresario los derechos de la escritura, pago del corredor y demás gastos de la subasta.

19. La Diputación hipoteca para el cumplimiento del contrato el producto de los arbitrios concedidos en Real orden de 21 de Octubre del 45, y cuantos otros se creen para

este objeto como igualmente los portazgos que se establezcan en el camino, escepto los dos más inmediatos al puente de Monzon. Si estas cantidades no bastaren para el cumplimiento por su parte, hará un aumento en las contribuciones de la provincia como se la autoriza en la mencionada Real orden de 21 de Octubre del citado año.

20. El empresario residirá en la ciudad de Huesca donde se le pueden hacer fácil y prontamente las notificaciones que tengan por objeto el cumplimiento del contrato. A falta de este requisito se harán en ausencia, y surtirán los mismos efectos, todo conforme á lo prevenido en las condiciones generales aprobadas por S. M. en Real orden de 14 de Abril de 1836.

21. La subasta tendrá lugar en la ciudad de Huesca y sala de Sesiones de la Diputación bajo la presidencia del M. I. Sr. Gefe político de la provincia á la una de la tarde del día 1.^o de Abril de 1847. Huesca 5 de Mayo de 1846. = El Gefe político, Eugenio de Ochoa. = V.^o B.^o = El Ingeniero en jefe del distrito, Manuel de los Villares Amor. = Es copia, Heredia.

Condiciones particulares del puente colgado que se ha de establecer sobre el Cinca frente á la villa de Monzon.

Además de las condiciones comunes á todos los puentes colgados aprobados por Real orden de 25 de Diciembre de 1843, se observarán las siguientes:

1.^o Se construirá en el parage que marca el proyecto del Ingeniero D. Jacobo Gonzalez Arnau, en el punto llamado de la Torre de Lafarga, debiéndose estrechar el rio en este punto por la orilla derecha por medio de una calzada 710 pies.

Deberá componerse de cinco tramos, los dos de cada lado de 250 pies cada uno, y el de enmedio de 350 no comprendido el espesor de las pilas; su anchura total será de 24 pies de los cuales se daran 3 y medio á cada anclen, 17 para el paso de los carruages, dejando además entre este y los anclenes una abertura en toda la longitud del puente de 3 pulgadas para dar salida á las aguas.

La menor de las distancias del tablero del puente y el nivel de las mayores avenidas será lo menos de 3 y medio pies.

El piso de cada tramo estará suspendido de ocho cables á cada lado pareados dos á dos y pasando los cuatro sobre los apoyos en un mismo plano horizontal.

La curva que afectan los cables en cada tramo será curva parabólica cuya flecha media en los tramos de 250 pies el 1 y 10 avos de la luz y en el de 250 de 1 y 12 avos.

2.^o Para satisfacer el costo total del puente se destinarán los productos del portazgo abonando la Diputación hasta el completo de ciento veinte mil rs. al año por espacio de cuarenta años, con la hipoteca especial, además de los dos portazgos más inmediatos al puente, y si aun no bastarán estas cantidades, haciendo un aumento en las contri-

luciones de la provincia, para lo que está autorizada.

3.^a Los ensayos de que habla el artículo 13 de las condiciones generales se verificarán en presencia de un Ingeniero encargado de la inspeccion de la obra, del Alcalde constitucional de Monzon, y del empresario, y se formarán de estas experiencias las actas correspondientes.

4.^a El puente quedará concluido y habilitado en el espacio de dos años, cuando mas, de principiadas las obras.

5.^a El empresario deberá residir en Monzon ú otro punto donde se le puedan comunicar fácil y prontamente por el Ingeniero encargado de la inspeccion del puente, todas las prevenciones que tengan por objeto la observancia de la contrata.

A falta de este requisito se tendrá por valida toda notificacion que se le dirija cuando se haga en la Secretaria del Gobierno político de Huesca.

6.^a La construccion y conservacion de los muros terraplenes, firme y demas de las entradas del puente en distancia de cien pies en la orilla izquierda, y en la derecha, que coja toda la calzada, desde los pozos de amarra hacia fuera será de cuenta del empresario.

7.^a La subasta tendrá lugar en la ciudad de Huesca y sala de sesiones de la Diputacion el dia 1.^o de Abril próximo viniente, y hora de la una de la tarde.—Huesca 5 de Mayo de 1846.—El Gefe político, Eugenio de Ochoa.—V.^o B.^o—El Ingeniero en jefe del distrito, Manuel de los Villares Amor.—Es copia, Heredia.

Otra número 11.

Los Alcaldes constitucionales de los pueblos y dependientes de proteccion y seguridad pública de esta provincia practicarán las diligencias convenientes para la busca y captura de José Felix Serrano, natural de Pozo-hondo, soldado del regimiento de infanteria de San Fernando cuyas señas se expresan á continuacion, que ha desertado desde la ciudad de Almansa al ser conducido al cuerpo á que estaba destinado; y caso de ser habido lo pondran con las seguridades correspondientes á disposicion del Sr. Brigadier Comandante general de esta provincia.

Albacete 22 de Enero de 1847.—Antonio Fernandez Gollin.

Señas.

Edad 24 años, pelo castaño, ojos pardos, cejas castañas, nariz regular, boca ilem, barba naciente, color sano.

EDICTO.

Don Francisco Sanchez, Intendente de Rentas de esta provincia.

Hago saber: Que por los Gefes de Bienes nacionales se me ha dado parte del fallecimiento de D. Antonio Torres, guarda mayor perito y alcalde de aguas del canal nacional de Maria Cristina y la necesidad de proponer en terna á la Administracion general del ramo esta vacante para que recaiga en la persona que aquella superioridad tenga á bien; y á fin de que los que deseen pretenderla puedan hacerla en el término de veinte dias que seña.o para ello, se publica este anuncio en el boletin oficial advirtiendole que las circunstancias de que ha de ser adornado cada pretendiente, son las siguientes.

1.^a Ser de edad de 30 años lo menos y no pasar de 54, gozar de una aptitud y robustez necesaria para poder celar con asiduidad el desempeño de los guardas y atender al cuidado de su destino.

2.^a Saber leer y escribir correctamente y aun contar, por lo indispensable que es para los asuntos que se ofrezcan como alcalde de aguas, y la circunstancia de tener nociones de Hidraulica, Albañileria y maestro de obras como necesarias todas para las que tenga que dirigir en el Canal y medicion de aguas.

3.^a Teniendo las cualidades necesarias, será preferido en primer lugar, el que haya servido en el ejército nacional y retiradose con licencia ú documento que no desdiga de una buena opinion y adhesion al Gobierno constitucional que nos rige.

4.^a Los pretendientes podran presentar sus solicitudes documentadas en la Contaduria en inteligencia que los que presenten documentos originales por que les convenga asi, les serán conservados para cuando se examinen y devueltos en su dia.

Y para que llegue á noticia de todos en el supuesto de que el 12 del proximo Febrero concluye el término y se procederá por los Gefes de Bienes nacionales á la competente propuesta, publico el presente que firmo en Albacete á 20 de Enero de 1847.—Francisco Sanchez.

Parte no oficial.

Memoria sobre las aguas y baños ferruginosos de Villa-toya, por el Dr. D. José Genovés y Tamarit.

(CONTINUACION).

El hombre se admira al contemplar entre áridas tostadas llanuras, escabrosidades y peñascos, bosque y matorrales, este Eden saluberrimo. Por todas partes se ven altos copudos nogales, frondosos guindos y cerezos, higuéras, ciruelos de varias clases abundantes membrilleros, melocotoneros hermosos, robustos manzanos, delicados perales, álamos blancos y negros, bellisimos sauces, corpulentas moreras, é infinidad de verdes soberbias parras, que suben entretregidas hasta la copa de elevadísimos árboles, formando con ellos figuras variadas, y frescos umbrosos cenadores naturales, que convidan al paseo y fruicion en dias de primavera, verano y otoño.

Ganados.

26. El gran espacio que media entre las poblaciones situadas en contorno de este pueblo y de sus baños, su mucho monte alto y bajo, sus numerosas cañadas, valles y praderas, proporcionan abundantes y nutritivos pastos á miles de cabezas de ganado lanar y cabrio, que es parte de riqueza labrantil. Ambos ganados son de buena calidad, sus carnes sabrosas y nutritivas, procrean mucho, y ofrecen á los habitantes el tierno cordero, el delicado cabrito y la esquisita y sabrosa leche.

27. Ganado mular y caballo se cria poco, pero en ciertas épocas del año se conducen de otros pueblos á disfrutar de este suelo, pastos y clima, que los hace crecer y desar-

rollarse con prontitud. Unos y otros conocen pocas enfermedades, son robustos y de buena conformacion.

Caza.

28. Fácil es conocer que un país tan intrincado por el terreno como por el mucho monte, debe servir de albergue á la caza, que á mas de ser abundante y varia, es un bocado, delicado apetecible y nutritivo; su ejercicio el mas adecuado á la salud, y el mas conveniente á la hipocondria y los infortunios. Abunda el corzo, la cabra montés, la liebre, el conejo, la tórtola, la perdiz, y de temporada el vencejo, la codorniz, chocha perdiz, con multitud de avecillas de menos entidad que, aunque de buen alimento, son poco estimadas.

29. Animales domésticos hay los comunes á otros pueblos y

Dañinos.

30. Se ven el lobo, la zorra, la culebra, el lagarto, la víbora, el águila, el milano, la comadreja y la garduña. Hay á mas variedad de aves, insectos y reptiles, útiles unos y perjudiciales otros, cuya descripcion es mas propia de la historia natural que provechosa á los enfermos, que solo pueden desear una idea general del país donde está el remedio y su salud.

Vientos.

31. No han sido de poca importancia para la medicina, tanto antigua como moderna, las cualidades físicas de los vientos, su direccion y fuerza. Asi lo espresa Hipócrates en su tratado de aires, aguas y lugares, y asi lo dejó consignado en varios aforismos de la seccion tercera. El aire del mediodia, norte, poniente y levante, fuerte ó suave, leve ó pesado, caliente ó frio, húmedo ó seco, le servian de norma en su filosofía práctica; y Boerhave nos ha dejado sucintos, pero espresivos párrafos sobre la misma materia. Solo los vientos con sus cualidades físicas efectos saludables ó perniciosos, que causan al cuerpo humano, podrian llenar un volumen desmesurado, segun lo que sobre sus propiedades han escrito los citados autores; y Rasses en su capitulo *de ventis et aere*; Plinio en su historia natural; Verulamio en su tratado de los vientos; el médico ingles Arbuthnot en su libro de la fuerza del aire en el cuerpo humano, y Hoffman en su capitulo *de potentia ventorum in corpore humano, eorumque salubritate et incommodis*.

Viento E. O. Levante.

32. Unas veces es suave y algunas impetuoso, viene húmedo y frio en todas estaciones sin exceptuar el verano, en que empieza á soplar los mas días de dos á cuatro de la tarde, y sigue hasta la puesta del sol, dejando la noche tranquila. Produce laxitud en el sis-

tema muscular, hemicráneas y alguna fiebre catarral.

Viento S. y S. E.

33. El primero del mediodia apenas visita este país, viene templado y por lo general caliente; y el segundo de entre levante y mediodia raras veces se conoce en estos pueblos, y tanto el uno como el otro enrarecen y aumentan la sanguificacion.

Viento S. O.

34. Y vulgarmente chinchillano sopla con impetu algunas veces, es frio y seco, y suele traer alguna lluvia. Produce neuroses de todos géneros, parálisis y reumas, mueve evacuaciones de vientre y desarrolla algunas pleuro-peripneumonias y nefritis.

Viento O.

35. El poniente reina mas en invierno y con impetu; en esta estacion es frio y seco y en verano cálido, y produce congestiones cerebrales y torácicas, irritaciones biliosas ó inflamatorias en el aparato gastro-intestinal y órganos quilopoyéticos.

Viento N.

36. Este, conocido por cierzo ó tramontana, es muy frio en invierno, seco y despeja la atmósfera, sopla muy suave y suele traer alguna nieve. Hace estragos en los que padecen fiebres colicativas por lesiones profundas en las vísceras abdominales, pulmones, &c.

Viento N. E.

37. Llamando tambien mata-cabras, es frio y húmedo, produce lluvias y nieblas en invierno, en que domina con frecuencia y en verano reina pocas veces, predisponiendo siempre á padecimientos de índole inflamatoria, y á parálisis de difícil curacion.

Meteoros.

38. Las lluvias nieves, granizos, exhalaciones y demas fenómenos naturales guardan orden regular, y casi siempre aparecen sin estrépito ni perjuicios notables. Las lluvias en general son suaves en invierno y primavera, mientras el viento E. ó levante las atrae en verano y otoño con fuertes aguaceros. La nieve es poca, rara vez cuaja en los hondos, aunque dura en las cimas mas ó menos tiempo segun su cantidad y el estado de la atmósfera.

(Se continuará.)